

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador v Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1109/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502178, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Vizarretea Salinas María Concepción, Regidora de Hacienda del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45733, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1109/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1109/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Vizarretea Salinas María Concepción, Regidora de Hacienda del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018) Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P.

70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502178

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45733 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502178, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45733, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Vizarretea Salinas María Concepción, Regidora de Hacienda del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI v LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502178, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502178, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESMA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez la de Finanzas

Committee Estado de Ostraca

MC/asr



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502178

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502178 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VIZARRETEA SALINAS MARÍA CONCEPCIÓN, REGIDORA DE HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45733

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO				
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	8,167.00			
	TOTAL	\$	8,167.00			

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 2,931. 9 5
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 8,167.00
	TOTAL	\$ 12,183.35

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2018, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor VIZARRETEA SALINAS MARÍA CONCEPCIÓN, REGIDORA DE HACIENDA, DEL



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502178

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45733, con importe \$ 8,167.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE DICIEMBRE DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331915032301435 de fecha 15 de marzo de 2023, se requirió de pago a la C. VIZARRETEA SALINAS MARÍA CONCEPCIÓN, REGIDORA DE HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización de la deudora, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vígente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,098.95 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,183.35 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,167.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE ENERO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502178

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025		140.012		1 250
ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2018	1	103.02	-	1.555

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ENERO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,167.00	X 1.359	= 11,098.95

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 11,098.95	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,183.35	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,183.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502178

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACT

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUETIS do FINETZES

WW/JWSP

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VIZARRETEA SALINAS MARÍA CONCEPCIÓN, REGIDORA DE HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45733

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

En											_		o	axac	a, sie	ndo
las		horas	con			n	inutos	del	día					del	mes	de
	d	el año 2	2025,	el (la)	C											
Notificador-Eje	cutor des	signado p	oara Ile	evar a ca	bo la	a diligeno	ia de r	equerir	nient	o de	pago y	emba	rgo o	rden	ada e	n el
Mandamiento																
Márquez, Coor	dinador d	le Cobro	Coacti	vo, depe	ndien	ite de la í	Direcció	n de In	greso	s y Re	cauda	ción de	la Sul	bsec	retarí	a de
Ingresos de la S	Secretaría	de Finar	nzas de	el Poder	Ejecu	tivo del E	stado,	me cor	stituy	o leg	almen	te en e	domi	icilio	de (I)	(la)
(contribuyente) VIZARR	ETEA SAI	LINAS	MARÍA (ONC	EPCIÓN, I	REGIDO	RA DE	HACII	ENDA	, DEL I	MUNIC	PIO D	E SA	N PEI	DRO
POCHUTLA, OA	XACA, AI	OMINISTE	RACION	N (2017-:	2018)	deudor	(a) del d	crédito	núme	ero 4!	733 p	ersona	a qui	en se	e dirig	ge el
mandamiento	de ejecu	ción de r	eferen	cia; por	io qu	ie una ve	z const	ituido	legalr	nente	en el	domic	ilio al	rubi	ro cit	ado,
cerciorándome																
numeración de	l lugar, m	ismo que	e coinc	ide con	el señ	ialado en	el man	damier	ito de	ejec	ución a	ırriba d	escrit	o, pa	ıra lo	cual
verifico que	tiene	como c	aracte	rísticas	los	siguient	es dat	os ex	terno	s e	inm	ueble	en	el	que	me
apersono																
apersono			_													_
																_
apersono localizándose	dicho	domicil		ntre l	as	calles	de									
localizándose	dicho	domicil	lio e	ntre l	as feren	calles cias que	de coincid	len ple	name	ente (con el	domic	ilio se		ido e	n el
		domicil ejec	lio e	entre l re en	as feren	calles cias que mención	de coincid	len ple	name demá	ente (con el	domic	īlio se	dich	ido e	n el de
localizándose mandamiento	dicho de	domicil ejec	lio e ución	entre l re en	as feren	calles cias que mención	de coincid y	len ple a persona	name demá	ente (con el por cuentr	domic el a en el	ilio se	diche cilio	ido e o en qu	n el de ie se
localizándose mandamiento actúa y que e	dicho de en este n	domicil ejec nomento	lio e ución se ap	entre l re en	as ference para	calles cias que mención atender	de coincid y i la pres	len ple a persona	ename demá a que liligen	ente (s se en	con el por cuentr quien	domic el a en el manifi	ilio se domi	diche cilio expre	ado e o en qu	n el de ie se ente
localizándose mandamiento actúa y que e que	dicho de en este n	domicil ejec nomento	lio e ución se ap	entre l re en ersona y ader	as ferend para nás m	calles cias que mención atender nanifiesta	de coincid y , i la pres ser ma	len ple a persona ente o	name demá que liligen edad	ente « s se en cia, « , tene	con el por cuentr quien	domic el a en el manifi	ilio se domi	diche cilio expre	ado e o en qu	n el de ie se ente
localizándose mandamiento actúa y que e que la presente dili	dicho de en este n	domicil ejec nomento dice tener	lio e ución se ap	entre l re en ersona y ader	as ferend para nás m	calles cias que mención atender nanifiesta	de coincid y , i la pres ser ma	len ple a persona ente c	name demá a que liligen edad	ente (s se en cia, (, tene	con el por cuentr quien r la ca	domic el a en el manifi pacidad	ilio se domi esta d lega	diche cilio expre l par	ado e o en qu esamo a atei	n el de ie se ente nder
localizándose mandamiento actúa y que e que_ la presente dili con el (de la)	dicho de en este n gencia y c destinata	domicil ejec nomento dice tener ario(a) de	ución se ap r una r el mar	entre l re en persona y ader elación c	as ference para nás m e to de	calles cias que mención atender nanifiesta	de coincid y , i la pres ser ma	len ple a persona ente c	name demá a que liligen edad	ente (s se en cia, (, tene	con el por cuentr quien r la ca	domic el a en el manifi pacidad	ilio se domi esta d lega	diche cilio expre l par	ndo e o en qu esamo a ateo	n el de le se ente nder ón o
localizándose mandamiento actúa y que e que la presente dili	dicho de en este n gencia y c destinata	domicil ejec nomento dice tener ario(a) de	ución se ap r una r el mar	entre l re en persona y ader elación c	as ference para nás m e to de	calles cias que mención atender nanifiesta	de coincid y , i la pres ser ma	len ple a persona ente c	name demá a que liligen edad	ente (s se en cia, (, tene	con el por cuentr quien r la ca	domic el a en el manifi pacidad	ilio se domi esta d lega	diche cilio expre l par	en quesame esame a atei	n el de ie se ente nder



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

	No. DE CON	TROL	
331924062502178	33:	1924062502178	

además	en	estos	momentos		_ se	identifica _ númer		(por) (folio)
		expedid	a por			el		de(l)
				en la que cons	_		-	
que el suscr principales	ito Notific	ador-Ejecutor rasgo	-	encomendó la pr fisonómicos,		presente dilige como	encia, hago c	onstar sus sigue:
			: así mismo el	notificador (a) ej	ecutor (a) le	requiero me i	ndique qué :	actividades
realiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo q	ue ا , persona qu	manifiesta: ue atiende
-		-		n el interior del e ctúa es el correcto		el que se acti	úa la cual co	rrobora al
Acto seguide	oal(a) (c				r	ersona que	atiende la
presente dili	gencia, el	(la) suscrito (a) notificador (a)	ejecutor (a) le rec	quiero la pres	encia del (de la	a) contribuye	nte o de su
				A CONCEPCIÓN, I				
				17-2018); persona				
				e				
				encia, razón por				
				ÍA CONCEPCIÓN,				
PEDRO POCE	IUTLA. OA	XACA. ADMIN	ISTRACION (20:	17-2018);	com	nparece (n), no	obstante de	haber sido
			fecha			o que fue		
C								
	se requie	ere la presend	ia de un terce	ro con quien ente	nder la prese	ente, aperson	ándose ante	el suscrito
Notificador-l	-				·			del(de la)
			s quedaron circ	unstanciadas en e	el primer pårr	afo de la prese	ente acta.	
				n se entiende la				
Notificador-l	jecutor	actuante,	a lo	que manific		se		
			1 /			personas moi		
				del				
PROTESTA D	E DECIR V	ERDAD, que la	is facultades co	nferidas no le han	sido revocad	as ni limitadas	en torma aig	una.
El Notificado	r-Ejecutor	me identifico	ante la personi	a con quien en est	e momento s	e lleva a cabo	la diligencia,	haciéndole
saber que el	motivo d	le la presente	, es llevar a ca	bo la diligencia de	e requerimiei	nto de pago, p	proporcionan	do a dicha
								,
expedida po	r el Mtro. I	Heyner Ramíro	ez Ramírez, Sub	secretario de Ingre	esos de la Seci	retaría de Fina	nzas del Pode	r Ejecutivo
del Estado d	e Oaxaca,	en el ejercicio	de las facultade	es conferidas en lo	s artículos 1,	3, primer párr	afo, fracción	l, 6, primer
y segundo p	árrafos, 2	4, 26, 27, frac	ción XII, 29, pri	mer párrafo γ 45,	fracciones X	LVI y LX de la	Ley Orgánica	del Poder
Ejecutivo de	Estado de	e Oaxaca, vige	nte, 1, 5, fracció	ón VIII y 7, fraccion	es II y III d <mark>el</mark> C	código Fiscal pa	ara el Estado	de Oaxaca,
vigente; 1, 2	, 4 numera	ales 1., 1.2., 8,	primer párrafo	, fracciones IV y X	XIII, y 48, frac	ción XIX, del R	eglamento In	terno de la
				tado, vigente, la				
	. f.t f	·		al gos fisonómicos, o	an la firma a	utégrafa dal a	r	nismo que
		•		ersona con quien :			encia quien c	respues de
naperia exar	ninado de	tenioamente,	ia devueive a si	u portador sin pro	aucir objecio	n alguna.		
A			-b-u - l		الله ما ماممة		ما مام میرانده	roconto oc
				na con quien se at				
llevar a	cabo la	n diligencia	•	miento de pa	w		•	(la) C.
	and a start	uia da fash-		comparece el día				
		orio de fecha_			, nac	iendole saber	que la misma	se llevara F-16
3319240625	UZ1/8			•				r-10



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141, y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331924062502178, de fecha 24 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45733 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012) DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018, NOTIFICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331924062502178, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la \$ 11,098.95 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,183.35 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende

entiende que:				la 				-	di e	ligencia
Acto seguido haciéndole	-	ue todo	con quien se e lo testac	lo carece	de vali	dez, a				tancia, que
No habiendo	más hechos	que hacer co	onstar se da p del día	or terminada	la diligencia del mes d	siendo las le	s	de	l año	_ horas ;
levantándos	e la presente	Acta que tra:	s ser leída, y e le las fojas que	enteradas las p e la integran p	ersonas que	intervinie s efectos a	ron, de que ha	su cond	ocimiento a: r, las persor	ientan
	le con firma a	autógrafa co	r). Entregando n quien se ent fracción III de	endió la dilige	encia con el	carácter m	encion	ado, en		
preceptuado		EN SE ENTEN	IDIÓ LA DILIGI	ENCIA	EL (L	A) NOTIFIC	ADOR(A)-EJECI	UTOR(A)	

F-16

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: VIZARRETEA SALINAS MARÍA CONCEPCIÓN, REGIDORA DE

HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45733

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00 ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

mapiendo	o quedado	apercit	nao(a,	de lo ante	rior y	a erecto de	cumpur con i	o est	ablectuo	eneraru	7010 T2	74 11 au	CION II	uei
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
		· =					, persona cor	n quie	en se enti	iende la d	liligen	cia de	embai	rgo,
el derech	no que tiei	ne para	desigr	ar dos test	igos q	ue asistan e	l desarrollo d	le la ¡	oresente	diligencia	de en	nbargo	o, a lo	que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante	tal
negativa	expresa d	e la per	sona c	on quien se	atien	de la diligen	cia, para desi	gnar	a los testi	gos de as	istenci	a el No	otificad	dor-
Ejecutor		proc	cedo		а		designar		а		los			CC.

331924062502178



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CON	TRC	L	
1100100	III II III III II	1010 10110	DELL'ERS	mm t	i

14	U.	U	= 0	ON	NO	_			
	Ш							11 11 111	
Ш	ш	ш		ш		8 8	шш	W I W	
Ш	ш	ш		1111			1111111	111111	
Ш	ш	ш		1111			ши	# I II	
Ш	ш	ш		181		шш			
Ш	ш	ш		1111					
Ш	ш	ш				ш	111111		
ш	ш	ш							

331924062502178

								у				
quienes	en	su	orden,	se	identific		con didas poi					
echas				-		y				e	n las que	sin lugar a duda
aparecen	sus fo	tograf	ías mism	as que	concuer	dan co	n sus ras	gos fison	ómicos,	nombres	y firmas	correspondiente
quienes			ti	ienen			su	V		domic	ilio	€
respectiva	amente	e, man	ifestando	ambos	ser mayo	res de	edad y te		as capaci	dad legal	y de ejerc	icio.
Arto cont	inuo v	en usa	o de la pal	abra. le	e hago sal	oer a(l)	(la) C.					
persona c	on qui	en se i	entiende l	a dilige	ncia, el d	erecho	que tiene	para des				el (los) cual (es) :
												Estado de Oaxac
vigente, ti suietar al	ene ae orden	estah: estah	a senaiar lecido en	el artíc	nes en qui culo citad	e se dei o. a io i	oa trabar que mani	ei embarg fiesta que	go, ae igu e	ai maner proce	a se le inic de a seña	rma que se debe lar el (los) bien(e
					e embarg				`	p. 000		(100) 51011(0
NÚ	íм.	1	_		DESCRIP	CIÓN E	DE LOS BI	ENES EMI	BARGAD	OS		CANTIDAD
		1										
1200												×6=

331924062502178

2

F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502178

TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

.....

331924062502178

F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento d							
2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a ex quedando en depósito del C, quien se iden							
connúmero de folio y en la c							
fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonón	nicos, nombre y fir	rma, señalando como su domicilio particular en					
la calle de, colonia,	con número es	xterior, número interior					
, colonia	, códi	go postal, designado por					
en términos de los artículos	i 193 y 195 del Cá	ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,					
quien acepta el cargo de depositario de los bien comprometiéndose a conservarlos en el domicilio		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po							
se hace saber y queda enterada de las sanciones previs							
vigente, para los depositarios que dispongan para sí o p		o bienes depositados, de su producto o de las					
garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	stituido.						
	de Oaxaca, v	(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo igente, le hago saber al (a la) C, (por conducto de la persona que con quien					
se entiende la presente diligencia) que la base para en							
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto							
notificará personalmente al deudor, y los terceros acre							
correspondan, de conformidad con el articulo 219 terce	r párrafo del orde	namiento citado.					
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bl							
tercero del Código Fiscal para el Estado							
C							
la presente diligencia), que el costo de los honorarios co							
enajenación de los bienes serán pagados por el deudor	del crédito fiscal, e	en carácter de gastos de ejecución.					
De igual farma, daharé aubrir al imperta sarrasmandiant	to a lac gastas da d	sinavaión auiginadas ann mativa da la macanta					
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar							
párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige							
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
IMPORTE	\$ 11,098.95	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO					
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO					
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO					
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,183.35	PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL					
		ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN					
		RELACION CON LO DISPUESTO POR EL					
		ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL					
	L	CITADO CODIGO.					
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,183.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO					
		29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL					
		ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.					
Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se							
naciéndole saber que todo lo testado carece de	validez, a lo	que manifesto que firma (por					
)·					
221024062502170		E 40					



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

No habiendo más hechos que hacer constar	se da por terminad	a la diligencia, siendo las	
Horas con minutos del d	ía	del mes de	del año;
levantándose la presente ACTA que tras ser cada una de las fojas que la integran para t quisieron	leida, y enteradas	de su conocimiento asier que haya lugar, las perso	itan de puño y letra su firma en
quien(es) se negó (negaron) a firmar), entr carbón legible con firma autógrafa con quier preceptuado en el artículo 141 y 194, fracció	n se entendió la dili	gencia con el carácter me	ncionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ L	A DILIGENCIA	EL (LA) DE	POSITARIO (A)
TESTIGO		TE	STIGO
EL (– (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)	